



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Febrero de 1979. -

18-79

Expte. n° 15.111/78

VISTO:

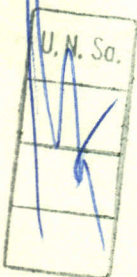
La presentación efectuada a fojas 54 por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con referencia a la equivalencia de la materia "Instituciones de Derecho Público y Derecho Fiscal", omitida en el informe final del mismo y por lo tanto de la resolución n° 616/78 que acuerda equivalencia de materias a la alumna Ana María del Barco de la carrera de Contador Público Nacional; atento a que dicha asignatura cuenta con la opinión favorable emitida oportunamente por el Profesor interviniente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

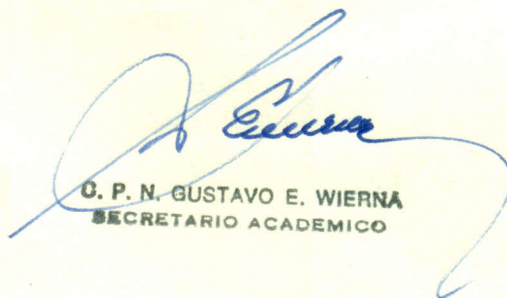
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María del BARCO equivalencia de la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO Y DERECHO FISCAL para la carrera de / Contador Público Nacional (Plan 1962), por la materia "Derecho Fiscal y Administrativo" aprobada por la recurrente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 5.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR